



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 025-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con carta de fecha 19 de mayo de 2008, la Organización FUNDADES solicita la donación de toners, tambores y cintas de impresión consumidos, lo que contribuirá el trabajo social que desarrolla dicha organización;

Que, mediante Informe N° 093-2008-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial mantiene en custodia toners, tambores y cintas de impresión consumidos, según relación que se adjunta al presente Acuerdo de Concejo;

Que, según lo señalado en el Informe N° 093-2008-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, los toners, tambores y cintas de impresión consumidos, materia del presente Acuerdo, tienen la calidad de bienes consumidos, por lo que no se encuentran bajo el ámbito del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por la Ordenanza N° 174-MSI;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de toners, tambores y cintas de impresión consumidos, de acuerdo a la relación adjunta, a favor de la organización FUNDADES;

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes a donar que se detallan en el Informe N° 093-2008-GAF/MSI deberán ser verificados por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

